



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4186

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2019.

ZAPALLAR, 30 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°3010, de fecha 20 de junio de 2019 que aprueba el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1.- Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a lo establecido en el artículo 4, letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene como atribución, el desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

2.- Que, la Policía de Investigaciones de Chile, entre sus objetivos institucionales, establecidos en la Constitución y la ley, tiene la misión institucional de dar eficacia al Derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, a través de una investigación profesional y especializada de los delitos, de la inteligencia policial, del control migratorio y de la cooperación internacional, generando condiciones básicas de tranquilidad ciudadana que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social de Chile. Es por ello que dicha institución de servicio público trabaja para ofrecer un servicio policial moderno, ético y de calidad; capaz de responder a los desafíos de la criminalidad compleja, la seguridad ciudadana, la violencia y la inseguridad; y adecuadamente preparado para anticiparse a los riesgos emergentes que puedan afectar al país, en el marco de una cultura organizacional que promueve el liderazgo, la flexibilidad y la innovación.

3.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 24 de enero de 2019, se suscribió entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Ilustre Municipalidad de Zapallar un protocolo de cooperación, consistente principalmente en compromisos de colaboración mutua asumidos por las partes. Por un lado, en síntesis la Policía de Investigaciones de Chile se compromete a participar en los comités de seguridad ciudadana, realizar diligencias investigativas en corto plazo, entre otras. Por otra parte el Municipio se compromete, en síntesis, informar de sectores que pueden ser foco delictual, otorgar base de datos de organizaciones comunitarias y personas que realicen actividades comerciales y otorgar a la contraparte los recursos materiales que coopere con el cumplimiento de la misión.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- Que, por un error involuntario, el protocolo de cooperación de marras no fue sancionado mediante el respectivo Decreto de alcaldía, por lo que se procederá a ratificar, por este medio, dicho convenio. Lo anterior, sin perjuicio que el mencionado protocolo comenzó a regir en la fecha de su suscripción, esto es, el 24 de enero de 2019.

DECRETO:

1.- **RATIFÍQUESE** el protocolo de cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 24 de enero de 2019, fecha en que el mencionado protocolo comenzó a regir.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el banner de transparencia activa municipal.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, personalmente o vía carta certificada, al Jefe de la Prefectura Provincial de Los Andes.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de Transparencia.
- 2.- Interesados.
- 3.- Dirección Jurídica.
- 4.- Archivo/Secretaría Municipal.

CL / JUR

